



Ajuntament de Navarcles

CERTIFICADO

MONTSERAT SENSAT I BORRÀS, Secretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 14 de julio de 2020 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de setiembre de Racionalización del Sector Público y Otras Medidas de reforma administrativa.
- Bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles publicadas en BOPB del día 29-3-2018.

La base número 3 establece el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención por las entidades tipo B entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. La base número 14 establece como plazo de justificación el día 31 de agosto de cada año, y que en todo caso la convocatoria puede establecer un plazo diferente.

Dado que en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 2-10-2018 se acordó ampliar el plazo para justificar las subvenciones concedidas, dentro de la convocatoria 2018, a las entidades deportivas tipo B hasta el 31 de octubre de 2018, ya que el plazo para justificar coincidía con el de ejecución

Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPB número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 9 que establece que la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva.





Ajuntament de Navarcles

ACUERDOS

Primero. APROBAR la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles para el año 2020, de acuerdo con las bases específicas aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 y aprobadas en el BOPB del día 29-3- 2018

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO DISPOSAR LA DESPESA de hasta 20.050 € a la partida 3410 48000 del presupuesto municipal vigente.

Tercero. PUBLICAR esta convocatoria mediante anuncio en el BOPB, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Navarcles www.navarcles.cat.

Cuarto. DETERMINAR que el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará los 15 días naturales siguientes. El día de inicio y finalización se publicará en la página web.

Quinto. FIJAR que el plazo para justificar las subvenciones concedidas a las entidades deportivas tipo B será hasta el 31 de octubre de 2020, de acuerdo con lo establecido en la base 14.

Y para que conste, libro el certificado, por orden y con el visto bueno del señor alcalde.

El Alcalde
Josep Maria Feliu Selga

La Secretaria
Montserrat Sensat Borràs

(Documento firmado digitalmente)

